



## BASES DE CONTRATACION DIRECTA

### CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04-2023-FONCODES/OEC

"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA USO DE  
OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL  
DESARROLLO SOCIAL-FONCODES"



## CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
RUC N° : 20509139700  
Domicilio legal : AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 3101-SAN ISIDRO, LIMA, PERÚ  
Teléfono : 01-3118900  
Correo Electrónico : rpaz@foncodes.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA USO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL-FONCODES"

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 001000-2023-MIDIS/FONCODES/UA, de fecha 18 de diciembre de 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en los Términos de Referencia y los Requisitos de Habilitación, que forman parte de la presente sección en los Capítulos III y IV.

### PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de arrendamiento de local será en la ciudad de Lima, por un plazo de treinta y seis (36) meses contados desde el día siguiente de culminado el periodo de gracia, así como los trabajos del primer acondicionamiento y suscrita el "Acta de Entrega del Inmueble", pudiendo ser prorrogable conforme a Ley y con consentimiento del arrendador.

### 1.9. INVITACIÓN

La invitación se realizará por medio escrito y/o a través de correo electrónico.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

El participante invitado tiene el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual será digital,



sin costo<sup>1</sup> y previa solicitud al siguiente correo electrónico: [rpaz@foncodes.gob.pe](mailto:rpaz@foncodes.gob.pe)

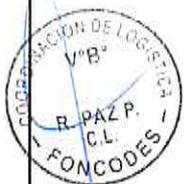
### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2023
- Ley N° 31640 - Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS - TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N°043-2003-PCM - TUO de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



<sup>1</sup> Debido al estado de emergencia e impulso del trabajo remoto.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### 2.2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta dirigida a la Coordinación de Logística del FONCODES, vía Mesa de Partes Digital del FONCODES (<https://www.foncodes.gob.pe/mesadepartes/>) o a través de Mesa de Partes presencial, sito en la **Av. Paseo de la Republica N° 3101 San Isidro, Lima**, desde las 08:00 hasta 17:00 horas o a los correos electrónicos institucionales ([rpaz@foncodes.gob.pe](mailto:rpaz@foncodes.gob.pe)); conforme al siguiente detalle:

#### CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04-2023-FONCODEOEC

"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA USO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL-FONCODES"

OFERTA  
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

### 2.3. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá la siguiente documentación:

#### 2.3.1. Documentación de presentación obligatoria

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**).
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no*

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

*corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2).**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidas en el Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4).**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles **(Anexo N° 6)**  
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.
- h) Copia Literal de la Partida Electrónica donde consta la inscripción del predio.
- i) Copia del PU (Predio Urbano) vigente.
- j) Copia simple de la ordenanza municipal que regula la zonificación.
- k) Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificaciones vigente.
- l) Declaración Jurada de área construida en m2 y, de corresponder, del área libre en m2.
- m) Planos de arquitectura y especialidades (instalaciones eléctricas y sanitarias) del local (situación actual). Estos deben evidenciar la distribución actual y presentarse en escala vigente y visado por el propietario y profesional responsable.
- n) Declaración jurada que indique que el local ofertado cumple con los requisitos de ubicación y características establecidos en el apartado "UBICACIÓN" de los Términos de Referencia.
- o) Copia de recibos de agua potable, energía eléctrica e impuestos municipales (arbitrios e impuesto predial) que evidencien su cancelación hasta la fecha de presentación de propuestas.
- p) Copia del contrato vigente de mantenimientos preventivo del ascensor que tenga el propietario, de corresponder, en caso de que el inmueble cuente con uno.
- q) Copia simple de los documentos de identidad del (los) propietario (s) del inmueble y del representante legal de corresponder.
- r) Copia simple de la inscripción en Registros Públicos del poder otorgado al Representante Legal del propietario(s) (si el arrendador fuera una Persona Jurídica/Persona Natural). Documento que no debe tener una antigüedad mayor de 30 días calendarios.
- s) Croquis de ubicación y localización del inmueble.
- t) Declaración Jurada en el que indique la compatibilidad y/o zonificación de uso adecuada para oficinas administrativas. **(Anexo N° 7)**
- u) Declaración Jurada indicando el área del local a alquilar (el que deberá estar ubicado en el primer piso), así como la dirección del inmueble (indicando nombre de calle/avenida/manzana, y numeración de puerta principal). **(Anexo N° 7)**



- v) Declaración Jurada de compromiso de aceptar las adecuaciones al inmueble sin que ello implique modificaciones de la estructura. **(Anexo N° 7)**

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentación de presentación obligatoria" y "Documentación de presentación facultativa".*

## 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Declaratoria de Fábrica o Licencia de Construcción o copia Simple de Certificado de Registro Inmobiliario CRI, expedida por la SUNARP, con antigüedad máxima no mayo a sesenta días calendario.
- b) Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificaciones vigente, y que la ubicación del predio permita su uso para actividades de oficinas administrativas o Entidad Pública, excepcionalmente puede tener zonificación comercial o residencial cuando sea compatible con la finalidad a la que sea destinado el inmueble.
- c) Declaración de Impuesto Predial:
  - Hoja Resumen (HR)
  - Predio Urbano (PU)
- d) Copia simple de los recibos que acrediten que el inmueble ofertado no tiene deudas exigibles de tributos municipales y servicios de agua potable y energía eléctrica, de los últimos dos (02) meses debidamente cancelados, a la presentación de ofertas.
- e) Adjuntar juego de planos, que contengan la distribución arquitectónica de los pisos, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, planos de sistema electromecánico.
- f) Copia de los certificados de los sistemas contra incendios, constancia de mantenimiento de ellos reservorios, certificado de mantenimiento del ascensor, certificado de mantenimiento del sistema de bombas.
- g) Certificado de inspección técnica de seguridad emitido por Defensa Civil actualizado, de corresponder.
- h) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- i) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- j) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- k) Correo electrónico para notificaciones durante la ejecución contractual.
- l) Copia de la vigencia del poder del representante legal del propietario(s) que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- m) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal, cuando corresponda.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Av. Paseo de la Republica N° 3101 San Isidro,**

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



Lima, desde las 08:00 hasta 17:00 horas o en la Mesa de Partes Virtual del FONCODES:  
<https://www.foncodes.gob.pe/mesadepartes/>

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago a favor del arrendador en forma mensual, y conforme a la oferta presentada por el arrendador, para lo cual se deberá presentar el comprobante de pago de impuestos de arrendamiento.

Para efectos del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La conformidad del servicio, otorgada por la Coordinación de Logística de FONCODES, con visto previo del responsable de servicios Generales.
- Voucher de pago y/o comprobante de pago de impuesto a la renta de por parte del arrendador
- Carta del arrendador solicitando el pago.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres\*  
\*Año de la unidad, la paz y el desarrollo\*

Arrendamiento  
000094

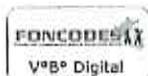
#### TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA USO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL - FONCODES

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de arrendamiento de un inmueble para el uso de oficinas Administrativas del Fondo de Cooperación Para el Desarrollo Social - FONCODES

#### 2. ANTECEDENTES

- 2.1. Mediante Oficio N°D000299-2023-MIDIS-SG de fecha 20 de abril 2023, de la Secretaría General del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, sobre análisis del inmueble ubicado en Av. Paseo de la Republica N°3101 – San Isidro donde viene funcionando la Sede Central del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social -FONCODES y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- MIDIS, el cual señala dentro de sus recomendaciones el traslado a un nuevo local de las oficinas del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social -FONCODES.
- 2.2. Al respecto se señala que, el citado inmueble mediante Resolución Suprema N°006-95-PRES, de fecha 17 de enero 1995, (el resaltado es nuestro) fue afectado en uso a favor del Fondo Nacional de Compensación Social - FONCODES, para ser destinado a su Sede Institucional, la misma que quedo registrada en la Partida N°41477164 de la Oficina Registral de Lima y Callao.
- 2.3. Posteriormente mediante Resolución N°125-2007/SBN-GO-JAR de fecha 07 de agosto 2007, se aprueba la renuncia de parte del FONCODES a la afectación de los pisos 8 y 9 del inmueble ubicado en Paseo de la Republica N°3101 – San Isidro.
- 2.4. Mediante Resolución N°089-2008/SBN-GO-JAD de fecha 07 de julio 2008, se resuelve aprobar la afectación en uso a favor del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social -FONCODES los pisos 8 y 9 del inmueble ubicado en Paseo de la República N°3101 – San Isidro.
- 2.5. Con Resolución N°005-2009/SBN-GO-JAD de fecha 20 de enero 2009, la SBN resuelve coafectar en uso a plazo indeterminado a favor de Ministerio de Vivienda y Construcción y el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social, el 2do. Piso del inmueble ubicado en Paseo de la Republica N°3101- San isidro.
- 2.6. Mediante Resolución N°169-2010/SBN-GO-JAD de fecha 09 2010, se rectifica y aprueba afectar en uso a favor del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social -FONCODES los pisos 8 y 9 del inmueble ubicado en Paseo de la República N°3101-San Isidro.
- 2.7. Con Resolución N°205-2011/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 14 de julio 2011, la SBN declara la extinción de la afectación en uso por renuncia de los pisos



Plataforma digitalizada por PAZ  
Pérez, Rodolfo Enrique PAZ  
2023120100 hars  
Moore Coy V° B°  
Fecha: 06/11/2023 12:05:00 -05:00

Av. Paseo de la República 3101, San Isidro, Lima – Perú  
Central telefónica: (511) 3115900  
www.foncodes.gob.pe



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres\*  
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo\*

primero y décimo del inmueble ubicado en Paseo de la República N°3101- San Isidro,

- 2.8. Mediante Resolución N°1102-2015/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 02 de noviembre 2015, la SBN declara la extinción de la afectación en uso por renuncia del FONCODES a favor del Estado, del inmueble ubicado en Paseo de la República N°3101- San Isidro. Asimismo se aprueba la afectación en uso a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social -MIDIS, del predio ubicado en Av. Paseo de la República N°3101- San Isidro, a plazo indeterminado para ser destinado a sus fines institucionales.
- 2.9. Cabe señalar sobre el particular que, mediante diversos actos administrativos, se ha afectado en uso, coafectado y desafectado algunos pisos en el inmueble ubicado en Av. Paseo de la República N°3101- San Isidro
- 2.10 En este orden de ideas mediante Informe N° 000071-2023-MIDIS/FONCODES/JA CL CP del responsable de Control Patrimonial de la Coordinación de Logística comunica que, el inmueble ubicado en Av. Paseo de la República N°3101 – San Isidro con un metraje de 1,038m2 registrado en Partida Electrónica N°41477164 Ficha N°419984 de los Registros Públicos, que comprende (11) pisos y sótano dentro del cual están comprendidos los estacionamientos, que mediante Resolución N°1102- 2015/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 02 de noviembre 2015 la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN declara la extinción de la afectación en uso del inmueble de parte del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES; y se afecta en uso al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social según consta en la partida registral, debiendo señalar que en el indicado inmueble funciona la Sede Central del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social -FONCODES, ocupando los pisos 7, 6, 5, 4, 3 y parte del primer piso y del Sótano
- 2.11 De acuerdo al registro del personal en FONCODES tenemos un total de 234 servidores que prestan sus servicios distribuidos en los pisos 3, 4, 5, 6 y 7, asimismo, dos personas en recepción del primer piso y en el sótano se cuenta con un almacén donde el personal de limpieza guarda los materiales para el mantenimiento y limpieza de los pisos que utiliza FONCODES.
- 2.12 Por otro lado el MIDIS manifiesta que cuentan 220 trabajadores que no tiene un espacio físico adecuado para realizar sus actividades ubicados en el edificio de la sede central, además de 17 trabajadores que no tiene un espacio físico para trabajar por lo que realizan trabajo remoto, 67 servidores se encuentran trabajando en el piso 12 (Azotea), no recomendable para oficinas por recargar las estructuras de la edificación y 136 trabajadores que se encuentran ubicados en el edificio de la sede del edificio de Palacio, que están trabajando en malas condiciones de infraestructura
- 2.13. Por otro lado, se tiene conocimiento que el MIDIS tiene formalmente la sesión en uso del edificio de la sede central ubicado en la Av. Paseo de la República 1301 San Isidro, lugar donde funciona la sede institucional, por lo que resulta factible que el personal de FONCODES pueda ser trasladado a un nuevo local



RECEBIDO EN  
V°B° Digital  
Firma: Rg. Alberto P. P. C.  
Código: 20123149  
Fecha: 04/05/2023 13:22:57 -05:00

Av. Paseo de la República 1301, San Isidro, Lima – Perú  
Central telefónica: (511) 3115200  
[www.foncodes.gob.pe](http://www.foncodes.gob.pe)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2025

Página 2 de 12





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES

00009

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

para de esa forma poder utilizar los pisos desocupados en la distribución de sus direcciones y oficinas.

- 2.14. En este sentido, la Unidad de Recursos Humanos indica que, de considerarse el traslado del personal de FONCODES a un nuevo local, se tendrá que tener en consideración el aforo que deba tener, así como las medidas de seguridad y salud en el trabajo que de acuerdo a ley se tiene que cumplir. El MIDIS al tener formalmente en uso el edificio de la sede central requiere redistribuir al personal y material del MIDIS entre los pisos 1 al 11, deshabilitando el piso 12, con la finalidad de no incrementar los efectos de torsión, irregularidades de la estructura y cambio de la distribución de masas en los dos bloques, que podrían influir directamente en el desempeño sísmico del edificio y en la evacuación.
- 2.15. Por lo cual, mediante Informe N° 000169-2023-MIDIS/FONCODES/URH, la Unidad de Recursos Humanos indica que a efecto de atender lo recomendado por el MIDIS, la Coordinación de Logística disponga realizar un estudio o indagación de mercado para identificar un local que cumpla con las condiciones que se requiere para poder trasladar al personal que presta servicios en FONCODES en la sede central ubicada Av. Paseo de la República 1301 San Isidro.
- 2.16. Por su parte, mediante Informe N° 000009-2023-MIDIS/FONCODES/UTI, de fecha 03 de mayo del 2023, la Unidad de Tecnologías de la Información pone en conocimiento que la eventual reubicación de FONCODES en un nuevo local implica una serie de adecuaciones a ser consideradas para la correcta operatividad.

### 3. UNIDAD O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Coordinación de Logística de la Unidad de Administración del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES

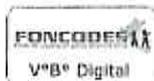
### 4. OBJETIVO DEL SERVICIO

#### 4.1 Objetivo General:

- Contar con oficinas administrativas para el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social

#### 4.2 Objetivos Específicos:

- Contar con ambientes adecuados conforme Certificado de Parámetros y la Normatividad Vigente (RNE, DS 017 -2012 y Ordenanzas Distritales) así como también con los aspectos reglamentarios de seguridad y evacuación, que permitan la distribución del personal en espacios adecuados para el desarrollo de sus funciones y Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad (Decreto Supremo N° 002-2018-PCM). Que permitan contar con ambientes seguros que salvaguarden la integridad física de las personas y del Patrimonio del Estado.
- Evitar el hacinamiento en las oficinas administrativas a fin de que el personal pueda desarrollar sus funciones en condiciones óptimas, contribuyendo a un mejor servicio público usuario.



Firmado digitalmente por PAZ  
PERÚ Sociedad Anónima FAL  
20502150700 E-04  
Módulo: Day N° 01  
Fecha: 08/07/2023 13:27:14 -05:00

Av. Paseo de la República 3101, San Isidro, Lima – Perú  
Central telefónica: (511) 3118900  
www.foncodes.gob.pe



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





Decreto de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Dar cumplimiento a lo establecido en el marco de la de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley 29783)
- Brindar un ambiente adecuado, accesible y seguro para las personas con discapacidad y ciudadanía en general, que permita atender a una mayor cantidad de personas en el área de atención al ciudadano y cuente con un ambiente para el control del ingreso de personas a la sede
- Dar cumplimiento a lo establecido en la Norma técnica peruana A120 "Accesibilidad Universal en edificaciones".

## 5. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca un inmueble que reúna las condiciones apropiadas de acuerdo a las normas vigentes para el desarrollo de las actividades del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES. Así como obtener una comunicación articulada que mejore las coordinaciones entre los equipos de apoyo y permita un eficiente y oportuno desempeño de las funciones del personal que coadyuven al cumplimiento de los objetivos y metas programadas del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, en el marco de los lineamientos institucionales, así como la atención oportuna a los usuarios.

## 6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
01	01	SERVICIO	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL USO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL - FONCODES

## 7. DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR

### 7.1 Ubicación

El inmueble por alquilar deberá estar ubicado de preferencia en una avenida principal o en su defecto a un máximo de tres cuadras de una avenida principal para garantizar la facilidad de desplazamiento de los/las servidoras, prestadores de servicio, visitas, usuarios, entre otros, que harán uso de las instalaciones.

La ubicación del inmueble deberá ser conforme a la zonificación idónea que establezca la municipalidad según corresponda para el funcionamiento de oficinas administrativas.

Debe estar ubicado en la ciudad de Lima, con una localización preferente en el Distrito de San Isidro y situado cerca de avenidas principales de la ciudad, considerando que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social como pliego se encuentra en dicho distrito.

La ubicación del inmueble deberá considerar zonas de entorno seguro y saludable, libre de bloqueos derivados de huelgas y/o manifestaciones de



FONCODES  
V°B° Digital  
Calle Agustín de Paz  
10010 San Isidro, Lima - Perú  
Teléfono: (51) 11 2221 2500  
www.foncodes.gob.pe

Av. Paseo de la República 3101, San Isidro, Lima - Perú  
Central telefónica: (51) 11 2221 2500  
www.foncodes.gob.pe



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Página 4 de 12





PERU

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES

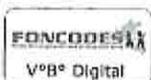
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres\*  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

cualquier índole que genere aglomeración de masas de personas que puedan dificultar el acceso general y sobre todo a población vulnerable y con discapacidad, por tanto, la ubicación deberá permitir fácil acceso para todas las personas y circulación libre de vehículos que transitan alrededor, a través de diversas vías principales y secundarias, así como la proximidad a paraderos y/o estaciones de transporte público.

## 7.2 Área y descripción mínima del inmueble

Tener un área total mínima 3,500 m<sup>2</sup>, de las cuales 2000m<sup>2</sup> debe corresponder al metraje neto destinado al uso de oficinas, dicho metraje comprende, los servicios higiénicos y data center. El total del metraje arrendado debe corresponder a un solo ambiente o en su defecto a pisos continuos, incluyendo una azotea de planta libre con una disponibilidad mínima de 120m<sup>2</sup> libres. Los ambientes deberán estar en buen estado de conservación y contar con lo siguiente:

- Espacios para un mínimo de treinta (30) estacionamientos.
- Sobre los pisos: De cemento, cerámico o porcelanato.
- El inmueble contará con instalaciones de servicios públicos de agua, desagüe, energía eléctrica con medidores independientes.
- Espacio en la fachada para instalación de letrero institucional.
- El acceso vehicular y peatonal deberán contar con puertas metálicas y/o de vidrio templado.
- Sistema de detección de alarmas contra incendios conforme al Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) Norma 130.
- Central de Alarma contra Incendio (CACI)
- Detectores de Humo y Temperatura (Elemento de inicialización automática)
- Sirena o Avisador sonoro
- Pulsadores Manuales (Elemento de inicialización manual)
- Extintores distribuidos conforme a la NTP 350-0431-2011.
- Señales de seguridad de acuerdo a la NTP 399.010-1
- Contar capacidad mínima de transporte por elevador (es) para ocho (08) personas, en caso de tratarse de un inmueble con más de cuatro (04) niveles.
- Dependiendo de la estructura de edificio, el acceso al primer piso del inmueble deberá contar con un sistema de acceso o ascensor para personas con discapacidad.
- Los ambientes deberán contar con adecuada ventilación e iluminación natural.
- Factibilidad de cableado para el Sistema de Cómputo y Telefonía.
- Contar con sistema de agua potable para suministro de todo el inmueble.
- Contar con sistema de agua contra incendios (ACI).
- Zonificación: Cumplir con las normas municipales y parámetros urbanísticos y edificaciones, según norma vigente.
- Contar con zonificación compatible con el uso del bien inmueble.



Firmado digitalmente por PAZ  
PEÑA Rosado Solís por PAZ  
20250612 07:00:14  
Módulo: 010/01/18  
Fecha: 08.07.2023 13:21:34 -05:00

Av. Paseo de la República 3101, San Isidro, Lima – Perú  
Central telefónica: (511) 3118900  
www.foncodes.gob.pe



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





Decreto de la Ignorancia "Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Deberá estar construido de material noble Cumplir con las disposiciones sobre seguridad en defensa civil (gestión de riesgos y desastres), accesibilidad a personas con discapacidad, entre otros.

### 7.3 Conservación del Inmueble

El bien inmueble a arrendar deberá tener acceso independiente, el área del inmueble deberá ser factible de permitir la redistribución para los ambientes de trabajo, de acuerdo a la necesidad del FONCODES.

El bien debe encontrarse en buen estado de conservación, construcción y constitución arquitectónica, que pueda permitir tener buena iluminación y ventilación natural, con ambientes cómodos y amplios, en perfectas condiciones de funcionamiento.

Asimismo, los ambientes deberán contar con rutas accesibles para permitir y/o adecuar el libre desplazamiento y atención de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que las demás, en la atención al público usuario de conformidad con las normas técnicas para la accesibilidad para las personas con discapacidad.

La infraestructura debe contar con acabados debidamente conservados (puertas, ventanas, pisos, techos cerámicos, vidrios, pintura interior y exterior), en buen estado de habitualidad, con instalaciones eléctricas, sanitarias y conexiones de teléfono en perfecto estado.

El bien Inmueble debe encontrarse inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP, donde acredite que el proveedor es el propietario(a) del bien inmueble a arrendar a la entidad, o en su defecto los poderes del arrendador que acrediten las facultades para arrendar el inmueble, debidamente inscritas en registros en registros públicos. Así mismo debe estar al día en el pago del impuesto predial (autoevaluó) y arbitrios municipales: limpieza y alumbrado público.

### 7.4 Instalaciones eléctricas

Deberá contar con placas interruptores, tomacorrientes, centro de luz, medidor de energía eléctrica.

El local deberá contar con pozo a tierra o el espacio para la implementación de uno nuevo, según requiera FONCODES.

En caso de requerirse una mayor carga eléctrica el arrendador brindará las facilidades al FONCODES, para el trámite respectivo para el incremento de carga.

### 7.5 Instalaciones Sanitarias

Los servicios higiénicos del inmueble deberán contar con sanitarios completos y acabados en buen estado de conservación, revestidos tanto en piso y



COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA  
V°B° Digital  
Calle Agustín B. Paz  
14000 Bogotá, Colombia  
Teléfono: +57 310 210 0000  
Fax: +57 310 210 0000

Av. Paseo de la República 1001, San Isidro, Lima – Perú  
Central telefónica: (+511) 0110900  
[www.foncodeins.gob.pe](http://www.foncodeins.gob.pe)



BICENTENARIO  
DEL PERU  
2021 - 2024

Página 6 de 12





PERU

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

paredes con mayólicas, cerámicos o similar, compuesto por un lavatorio y un inodoro.

## 8. CONDICIONES DEL SERVICIO

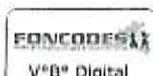
- a) El presente servicio incluye el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del predio, según los siguientes Términos de Referencia:
- Infraestructura física necesarios para el arrendamiento y primer acondicionamiento.
  - Servicio de instalación de cableado estructurado con enlace de fibra óptica y cableado eléctrico.

Los Términos de Referencia señalados forman parte integrante del presente requerimiento.

- b) El inmueble no deberá presentar malos olores por atoro de desagües o que la red de agua y desagüe tengan elementos que presenten un avanzado estado de corrosión.
- c) Que no exista daños en las estructuras, ni modificaciones que manifiesten daños estructurales.
- d) Que no haya materiales en desuso, acumulación de basura en cualquier área o espacio del inmueble.
- e) El inmueble no deberá tener cargas de índole legal, tributario (Impuesto predial, arbitrios tributarios) administrativo y/o urbanísticos que puedan limitar la posesión durante el alquiler; es decir, deberá estar totalmente saneado.
- f) Los gastos de servicios básicos estarán a cargo de FONCODES durante la ejecución del contrato de arrendamiento.

## 9. DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

- a) Contar con RNP, de corresponder.
- b) Copia literal de la partida electrónica donde conste la inscripción del predio.
- c) Copia del DNI de (los) proveedor (es) o del representante legal si se trata de una persona jurídica.
- d) Copia del certificado de vigencia del poder del representante legal, apoderado designado para el efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas.
- e) Copia del PU (Predio Urbano) vigente.
- f) Copia simple de la ordenanza municipal que regula la zonificación.
- g) Certificado de parámetros urbanísticos y edificaciones vigentes.
- h) Declaración jurada de área construida en m<sup>2</sup> y, de corresponder, de área libre en m<sup>2</sup>.
- i) Plan de ubicación.



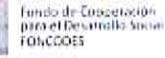
Presente digitalmente por PAZ  
PE/IA Hoja de Datos PAZ  
2020/0132700 hsp  
Móvil: 099 54 01  
Fecha: 26.07.2023 13:27:59 -05:00

Av. Paseo de la República 3101, San Isidro, Lima - Perú  
Central telefónica: (511) 3118900  
www.foncodes.gob.pe



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





Decreto de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- j) Planos de arquitectura y especialidades (instalaciones eléctricas y sanitarias) del local (situación actual). Estos deben evidenciar la distribución actual y presentarse en escala visible y visado por el propietario y profesional responsable.
- k) Declaración jurada que indique que el local ofertado cumple con los requisitos de ubicación y características establecidos en el apartado "UBICACIÓN" de los presentes Términos de Referencia.
- l) Copia de recibos de agua potable, energía eléctrica e impuestos municipales (arbitrios e impuesto predial) que evidencien su cancelación hasta la fecha de presentación de propuestas.
- m) Copia del contrato vigente de mantenimiento preventivo del ascensor que tenga el propietario en caso que el inmueble cuente con uno.

#### 10. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- a) Declaratoria de fábrica o licencia de construcción o copia simple del Certificado de Registro Inmobiliario CRI expedida por SUNARP, con antigüedad máxima de no mayor a sesenta (60) días calendario.
- b) Certificado de parámetros urbanística y edificatorios vigente, y que la ubicación del predio permita su uso para actividades de oficinas administrativas o Entidad Pública, excepcionalmente puede tener zonificación comercial o residencial, cuando sea compatible con la finalidad que sea destinado el bien.
- c) Declaración de impuesto predial:
  - Hoja Resumen (HR)
  - Predio Urbano (PU)
- d) Copia Simple de los recibos que acrediten que el inmueble ofertado no tiene deudas exigibles de tributos municipales y servicios de agua potable y energía eléctrica) entre los últimos dos (02) meses debidamente cancelados, a la presentación de la oferta.
- e) Adjuntar un juego de planos, que contengan la distribución arquitectónica de los pisos, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, planos del sistema electromecánico.
- f) Copia de los certificados del sistema contra incendios, constancia del mantenimiento de los reservorios, certificado del mantenimiento del ascensor, certificado del mantenimiento del sistema de bombas.
- g) Certificado de inspección técnica de seguridad emitido por Defensa Civil actualizado, de corresponder.

#### 11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

##### 9.1. Lugar

Ciudad de Lima, preferentemente en el distrito de San Isidro.

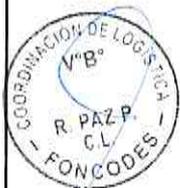
##### 9.2. Plazo

Av. Paseo de la República 3101, San Isidro, Lima – Perú  
Central telefónica: (511) 3118900  
[www.foncodes.gob.pe](http://www.foncodes.gob.pe)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Página 8 de 12



PROCEDIMIENTO  
VºBº Digital  
Formulario electrónico por FOC  
FOC-R. Paz P. C.L. 7.001  
FOC-132001049  
Versión: 06/2023  
Fecha: 06/27/2023 12:24:44 (GMT)



Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres\*  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- a) Durante e periodo de implementación del primer acondicionamiento de los ambientes arrendado (instalación de puntos de red, mobiliario y otros) FONCODES no efectuará ningún pago por el concepto de arrendamiento. Dicho periodo de gracia será por un plazo no menor a 30 días calendario, el cual será computado desde el día siguiente de suscrito el contrato.
- b) El plazo de ejecución de la prestación del servicio de arrendamiento es de 36 meses, contabilizados a partir del día siguiente de culminado el periodo de gracia, así como los trabajos del primer acondicionamiento y de suscrita el Acta de Entrega del Inmueble.
- c) La generación y suscripción del acta de Entrega del Inmueble se realizará al culminar el periodo de gracia y los trabajos del primer acondicionamiento. Estará suscrita por la Jefatura de la unidad de Tecnologías de la Información, la Jefatura de la Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura, la Coordinación de Logística, el responsable de patrimonio y el responsable de Servicios Generales.

## 12. MEDIDAS DE CONTROL

- a) El responsable de servicios generales de FONCODES verificará el correcto funcionamiento de las instalaciones y equipos que el contratista entrega, previa a la suscripción del Acta de Entrega del inmueble.
- b) La conformidad del servicio será brindada por la Coordinación de Logística de FONCODES, previo informe del responsable de servicios generales de FONCODES.

## 13. FORMA DE PAGO

El pago del arrendamiento será de periodicidad mensual y conforme a lo indicado en la oferta presentada por el arrendador.

El pago será realizado por FONCODES, para lo cual se deberá presentar el comprobante de pago de impuesto de arrendamiento.

Se podrá pactar reajustes al monto de la renta, sujetándose al Índice de Precios al Consumidor que estable el INEI. Solo procederán los reajustes a la renta en los casos en que esta haya sido pactada en moneda nacional y haya sido requerida por el contratista.

## 14. GARANTÍA Y ADELANTO A CARGO DE FONCODES

En caso de las condiciones del mercado lo establezcan y a solicitud del contratista, la garantía es entregada por FONCODES lo cual tendrá un valor equivalente a dos cuotas mensuales del servicio de arrendamiento. Asimismo, la entidad podrá entregar de forma adelantada, el equivalente a una cuota mensual del servicio de arrendamiento.



Av. Paseo de la República 3101, San Isidro, Lima – Perú  
Central telefónica: (511) 3118900  
[www.foncodes.gob.pe](http://www.foncodes.gob.pe)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Página 8 de 12





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La garantía cubre las obligaciones derivadas del contrato, a excepción de la indemnización por lucro cesante y daño emergente.

El pago de la garantía y el mes adelantado se realizará una vez suscrito el contrato.

#### 15. PENALIDADES

- a) Por retraso imputable al arrendador en la entrega del inmueble, se aplicará la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley N° 30225.
- b) Conforme a lo establecido en el artículo 163 del reglamento de la Ley N° 30225, se establecen las siguientes penalidades.
  - i. Por interrupción imputable al arrendador en la prestación de los servicios comprendidos dentro del alquiler del inmueble, como abastecimiento de agua potable, energía eléctrica, funcionamiento del ascensor o sistemas o equipos de seguridad, 1% del valor del arrendamiento mensual por cada ocurrencia diaria.
  - ii. Por circunstancias o averías que impidan el desplazamiento o utilización de cualquier parte, área u oficina del inmueble, 1% del valor del arrendamiento mensual por cada ocurrencia.

Ante cualquiera de los casos establecidos en el presente numeral, el responsable o especialista de servicios generales de FONCODES deberá levantar el acta respectiva detallando en cada una de las causales de penalidad, la cual será remitida al Contratista dentro del día siguiente de su elaboración para la presentación de descargos.

El acta mencionada es válida sin la firma del contratista o su representante

#### 16. CONFIDENCIALIDAD

La información a brindarse tiene carácter confidencial, por lo que al amparo del artículo 17 de la Ley de protección de Datos Personales – Ley N° 29733, el proveedor está obligado a guardar confidencialidad respecto de los mismos y de los antecedentes. Esta obligación subsiste aun después de finalizadas las relaciones entre las partes involucradas. Asimismo, se compromete a no reproducir, transformar, distribuir, la información señalada a otra finalidad. Ante cualquier incumplimiento, se podrá dar lugar al inicio de las acciones administrativas, civiles o penales que sean pertinentes.

#### 17. RESPONSABILIDAD POR CONTRATISTA

- a) De responsabilidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
- b) Asimismo, si posterior a la entrega del inmueble se identifican en la estructura, defectos, faltas o vicios ocultos en la edificación del inmueble la responsabilidad será atribuida a **EL ARRENDADOR** a fin de notificarlas se levantará un Acta de Observaciones Técnicas en la que se indicará claramente el detalle y sentido de estas, dándole a **EL ARRENDADOR** un plazo no mayor a diez (10) días



FONCODES

VºBº Digital

Creación digitalizada por OAS  
FONCODES  
Calle Comercio 100  
Lima, Perú  
Teléfono: 011/22113214

Av. Paseo de la República 3161, San Isidro, Lima - Perú  
Central telefónica: (011) 3118000  
[www.foncodes.gob.pe](http://www.foncodes.gob.pe)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Página 10 de 12





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

calendarios para la subsanación, en función a la complejidad de la mismas. Vencido el plazo otorgado o tratándose de defectos, faltas o vicios ocultos de atención inmediata.

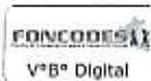
- c) Tratándose de una emergencia LA ENTIDAD podrá efectuar la reparación debiendo descontarse de la renta previa notificación a EL ARRENDADOR

#### 18. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

- a) El CONTRATISTA acepta expresamente que no llevara a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción.
- b) Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o servidor público o a cualquier tercero relacionado con la compra aquí establecida de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.
- c) En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

#### 19. NORMAS ANTISOBORNO

- a) El proveedor/contratista, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directas o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del estado. Ley N° 30225, sus modificaciones.
- b) Asimismo, el proveedor/contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.
- c) De la misma forma, el proveedor/contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES
- d) El proveedor/contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del bien contratado y a las acciones civiles



Printed digitally for PAZ  
PEQA Resolución Encargo FAU  
20200128703 base  
Módulo: Day V° B°  
Fecha: 04/07/2023 13:28:29 05:00

Av. Paseo de la República 3101, San Isidro, Lima – Perú  
Central telefónica: (511) 3116909  
www.foncodes.gob.pe



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Página 11 de 12





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES

*Decena de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres\**  
*Año de la unidad, la paz y el desarrollo\**

y/o penales que el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

20. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

No aplica

FONCODES  
Firma: Digital  
Firma: Digital

Firma digitalizada por PAZ PENA  
Número Fideicomiso: PAU 20209124700  
Fecha: 05/17/2025 13:29:55 -05:00



Ra. Páramo de la República 3101, San Isidro, Lima - Perú.  
Central telefónica: (511) 1118900  
[www.foncodes.gob.pe](http://www.foncodes.gob.pe)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 2024

Página 12 de 12



000088



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres\*  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Acondicionamiento

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE Y PRIMER ACONDICIONAMIENTO PARA USO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL – FONCODES**

**1. ALCANCES GENERALES**

El inmueble deberá tener un área total mínima 3,500 m<sup>2</sup>, de las cuales al menos 2000 m<sup>2</sup> debe corresponder al metraje neto destinado al uso de oficinas, dicho metraje comprende, los servicios higiénicos y data center.

Sobre los pisos: De cemento, cerámico o porcelanato.

Suministro eléctrico de 220 voltios, tipo trifásico.

Sistema de detección de alarmas contra incendios conforme al Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) Norma 130.

Extintores distribuidos conforme a la NTP 350-0431-2011.

Señales de seguridad de acuerdo a la NTP 399.010-1.

Contar con un ascensor con capacidad para ocho (08) personas, en caso de tratarse de un inmueble con más de cuatro (04) niveles.

Dependiendo de la estructura de edificio, el acceso al primer piso del inmueble deberá contar con un sistema de acceso o ascensor para personas con discapacidad.

Contar con sistema de agua contra incendios (ACI).

Deberá estar construido de material convencional (columnas y vigas de concreto armado). Cumplir con las disposiciones sobre seguridad en defensa civil (gestión de riesgos y desastres), accesibilidad a personas con discapacidad, entre otros.

**2. ACONDICIONAMIENTO INTERIOR**

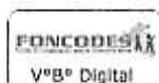
Referido a todos los trabajos que debe ejecutar el CONTRATISTA en el inmueble para dejar los espacios acondicionados para el uso de FONCODES.

**2.1. Generalidades del sistema de tabiquería de yeso**

Las especificaciones de los muros de drywall, el CONTRATISTA debe contemplar:

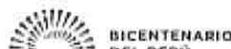
- Utilizar parantes de acero galvanizado de 89 mm posicionados cada 40 cm de distancia promedio.
- Dejar 10 mm de separación entre la plancha de yeso y el nivel del piso sobre el que se coloca en el riel inferior.

**2.2. Características de muros**



Firmado digitalmente por ALVAREZ Y ALVAREZ Jaime Roberto FAUJ  
2559150100.1000  
Módulo Org V°B°  
Fecha: 14.09.2023 12:19:59 -05:00

Av. Paseo de la República 3101, San Isidro, Lima – Perú  
Central telefónica: (511) 3118900  
www.foncodes.gob.pe





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Para tabiques con un alto requerimiento acústico: los tabiques deben estar compuesto por una plancha ST de drywall en ambas caras, yendo de piso a fondo de losa, con lana de vidrio de 12 kg/m<sup>2</sup> al interior y sellos superiores e inferiores de neopreno. Espesor total de 14 cm.
- Los tabiques con una baja exigencia acústica deberán estar compuestos por una plancha ST por cara, sin lana de vidrio ni sello de neopreno. Espesor total de 12 cm.
- Los tabiques sin ningún requerimiento acústico pueden estar recubiertos hasta alcanzar los 15 cm sobre el nivel de falso cielo raso.
- Tabiques resistentes al fuego se deben usar plancha de cortafuego y lana de roca de aprox. 80 kg/m<sup>2</sup> como aislamiento interior.
- Tabiques adyacentes e instalaciones sanitarias debe usar planchas resistentes a la humedad.
- Los tabiques tendrán sellador y una base de pintura latex blanca.

### 2.3. Sobre los refuerzos

El CONTRATISTA deberá indicar en todos los planos de arquitectura los refuerzos necesarios en los muros de drywall requeridos para sostener elemento vitales tales como: estanterías altas fijadas pared, dinteles y marcos de vanos, cortinas o persianas en vanos interiores y exteriores, elementos diversos de seguridad como botonera de alarma, luces de emergencia, etc., extintores de fuegos, pantallas para proyecciones de video o pizarras fijas a muros, pantallas de televisión fijadas a la pared, arte diverso, logos, cuadros, etc.) y paneles gráficos.

Considerar que todos los muros donde se apoyen escritorios deberán tener refuerzo para poder fijar gabinetes aéreos.

Los refuerzos serán de madera, conforme a las buenas prácticas constructivas.

### 2.4. Sobre los rollers

El CONTRATISTA deberá prever un encuentro adaptado entre cielo raso con la parte superior del muro cortina a fin de brindar un cerramiento coherente estético y compatible con la colocación de rollers.

### 2.5. Sobre las mamparas

Las dimensiones de la mampara seguirán las indicaciones del plano, debiendo siempre ser de vidrio templado incoloro de 10mm como mínimo, incluyendo una franja de vinil traslúcido según los requerimientos del INDECI.

Las oficinas cerradas deberán considerar un vinil pavonado en todo el paño para garantizar una mayor privacidad.

Las mamparas tendrán paños fijos (cuya modulación dependerá del fabricante) y un paño corredizo, el que llevará un tirador de acero vertical de 45 cm de alto y un cerrojo al piso.



FONCODES  
V°B° Digital  
Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social  
20001 - 20100 Lima  
Vialta, C. P. B.  
Teléfono: 116 222 12 10 y 10 00 00



PERU

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES

000087

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La carpintería será de aluminio anodizado color natural, con rieles inferiores y superiores comunes en los paños fijos y corredizos. El riel inferior será de 4" de altura, pudiendo ser el superior de menos altura para disminuir el costo de la intervención.

Los lados laterales de cada paño fijo deberán llevar silicona transparente, mientras que el paño corredizo deberá llevar felpas longitudinales.

## 2.6. Sobre la instalación de elementos en el cielo raso con baldosas modulares

Todos los puntos de alumbrado (empotrado), detectores de incendios, señales, rociadores y demás elementos empotrados o adosados sobre baldosas modulares deberán estar posicionados al punto centro de cada baldosa, o en la mitad del número que ocupen, salvo se especifique lo contrario.

El CONTRATISTA será responsable de reponer las baldosas dañadas durante el proceso de acondicionamiento.

## 2.7. Sobre las instalaciones eléctricas

Todo nuevo sistema de instalaciones eléctricas será parte de un nuevo proyecto de esta especialidad en conjunto a los proyectos de electromecánica, de comunicaciones y de seguridad y alarma contra incendio, deberá de contar con la autorización del CONTRATISTA.

Los nuevos entubados y salidas eléctricas serán sobrepuestas mediante el uso de canaletas de PVC color blanco y de la sección que indique el proyecto eléctrico.

Los tomacorrientes serán monofásicos dobles puestos a tierra. Todos deberán de ser de tipo 2P+T redondo Ø4mm o tipo Schuko, de acuerdo a la normativa vigente.

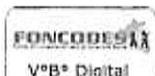
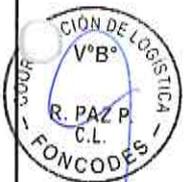
Instalaciones eléctricas recubiertas y/o empotradas, con soporte de carga suficiente para el uso de equipos de oficina eléctricos y electrónicos, contando con energía eléctrica comercial contratada mínima de 60KW.

Instalaciones habilitadas para contar con energía eléctrica estabilizada.

Las placas de interruptores, tomacorrientes y diferencial deberán de tener con leyenda de distribución y señalización.

Tablero general operativo con interruptores termomagnéticos, diferencial con leyenda de distribución y señalización. Los tableros deberán tener funda y mandil, con conexión a puesta a tierra, el mismo que para perfeccionar el contrato debe estar certificado por un ingeniero electricista colegiado, con la lectura de ohmios cumpliendo con lo estipulado por el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Sistema de puesta a tierra para sistema comercial de media y baja tensión, de acuerdo a las normas vigentes NTP, CNE, RNE y 0064-1999/INDECOPI, CRT,



Proceda digitalmente por RUIJ02 y ALVAREZ, Jaime Roberto PAZ  
2020012410001000  
Movil: 094 51 11  
Fecha: 14.09.2023 12:20:02 -01:00



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres\*  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Facilidad para instalar cableado estructurado para la conexión de equipos informáticos, cable y telefonía

## 2.8. Instalaciones sanitarias

Contar con medidor y redes de agua y desagüe en condiciones operativas, de acuerdo a la Norma Técnica I.S 010.

La edificación deberá contar con la cantidad de servicios higiénicos suficientes, en cumplimiento de la Norma .120 y la Norma A.080 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Abastecimiento de agua con sistema directo o combinado con tanque cisterna bomba centrífuga y/o tanque elevado. Para el perfeccionamiento del contrato el proveedor deberá presentar copia del certificado de limpieza y desinfección de la cisterna y/o tanque elevado, debidamente suscrito por el profesional correspondiente.

## 2.9. EDIFICACIÓN Y SEGURIDAD

Sistema contra incendios: Detectores de humo, alarmas, rotadores

Luces de emergencia

Escaleras de evacuación que cuenten con puertas cortafuego, características de presurización, amplitud, distancias mínimas permitidas y todas las características consideradas en el RNE.

Todas las vías de evacuación y espacios comunes deberán estar claramente identificadas y cumplir con la normativa vigente del RNE e INDECI, debiendo de presentar el certificado de inspección técnica de Defensa Civil actualizado.

Los pasadizos y áreas comunes deberán contar con los planos de rutas de evacuación, así mismo al perfeccionamiento del contrato se deberá entregar copia de los certificados de: i) bomba contra incendios, ii) extintores iii) prueba de las mangueras contra incendios, debidamente suscritos por el profesional correspondiente.

## 2.10. Permisos

En caso corresponda, el CONTRATISTA realizará los trámites para la obtención oportuna de los permisos necesarios para los trabajos de acondicionamiento (y si se los requiera, de demolición y/o regularización de linderos con fines de obtención de licencias, etc.)

## 2.11 Documentos a adjuntar al momento de la suscripción del contrato

- Adjuntar un juego de planos, que contengan la distribución arquitectónica de los pisos, instalaciones eléctricas instalaciones sanitarias, planos del sistema electromecánico
- Copia de los certificados del sistema contraincendios, constancia del mantenimiento de los reservorios, certificado del mantenimiento del ascensor, certificado del mantenimiento del sistema de bombas

FONCODES

VºBº Digital

Firmado digitalmente por R. PAZ P. y  
41,04812 Juan Roberto PAZ  
2023/04/03 10:44  
Email: Ray.P@FONCODES  
Fecha: 19/04/2023 12:20:15 -05:00





PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio de  
Prestaciones Sociales

Fondo de Cooperación  
para el Desarrollo Social  
FONCODES

000086

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Certificado de inspección técnica de seguridad emitido por Defensa Civil actualizado



Presado digitalmente por HÚÑEZ Y  
ALVARO - Juan Tiburcio Zúñiga  
2000, Jirón de la República 3101, San Isidro, Lima - Perú  
Móvil: 981 311 8900  
Fax: 51 1 311 8900  
[www.foncodes.gob.pe](http://www.foncodes.gob.pe)





FONCODES

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO CON ENLACE DE FIBRA ÓPTICA Y CABLEADO ELÉCTRICO

1. **UNIDAD QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Unidad de Tecnologías de la Información

2. **ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR (ACTIVIDADES):**

El Servicio de instalación a detallar se realizará bajo las características técnicas y normas indicadas en el presente documento.

2.1. **CABLEADO ESTRUCTURADO EN COBRE – CATEGORIA 6**

2.1.1. **ACTIVIDADES**

La Unidad de Tecnologías de la Información de FONCODES ha establecido las actividades para la instalación de puntos de red:

N°	Descripción
1	Elaboración de Plan de Trabajo
2	Montaje de Patch Panel en Gabinete
3	Montaje de Ordenadores Horizontal
4	Montaje de Canaletas
5	Montaje de Cajas Modular para estación de trabajo
6	Tendido de nuevos Cables de Enlace Permanente
7	Conexiónado e Instalación de Jack RJ 45 en Face Plate
8	Instalación de Face Plate
9	Conexiónado e Instalación de Jack RJ 45 en Patch Panel
10	Instalación de Patch Cords UTP (etiquetados) en el Gabinetes
11	Instalación de Line Cords en el Face Plate
12	Etiquetado e identificación de Cables según estándar (ambos extremos)
13	Certificación de puntos de red
14	Retirar puntos de red (en caso sea necesario)
15	Ordenamiento y limpieza del gabinete donde se realizó la instalación
16	Suministro e instalación de gabinetes de pared
17	Elaboración de Entregables

2.1.2. **SOBRE LA CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS DE PUNTOS DE RED:**

2.1.2.1. **NORMAS Y ESTÁNDARES:**

La solución propuesta deberá cumplir con los estándares de la industria para el cableado de telecomunicaciones.

Todos los cables, componentes y accesorios de conexión que se utilicen en la instalación del Sistema de Cableado Estructurado deberán cumplir con las siguientes normas de cableado de sistemas de comunicación:

- ANSI/TIA-568-B.2-1 Componentes de Cableado - Categoría 6 Par Trenzado balanceado, certificado por un laboratorio independiente como UL o ETL.



COORDINACIÓN  
V°B° Digital  
Calle Comercio 1000  
Lima, Perú  
Tel: 011 221 2100



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

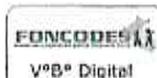
- b. ANSI/TIA/568-C.0 Estándar para cableado de telecomunicaciones genérico para instalaciones de clientes.
- c. ANSI/TIA/EIA-568-C.1, "Normas de Cableado de Telecomunicaciones para edificios comerciales".
- d. ANSI/TIA/568-C.2 Estándar de componentes para cableado de Telecomunicaciones de par trenzado.
- e. ANSI/TIA/569-B Commercial Building Standard for Telecommunications Pathways and Spaces, que estandariza prácticas de diseño y construcción dentro y entre edificios, que son hechas en soporte de medios y/o equipos de telecomunicaciones tales como canaletas y guías, facilidades de entrada al edificio, armarios y/o closet de comunicaciones y cuarto de equipos.
- f. ANSI/TIA-606-B Administration Standard for Comercial Telecommunications Infrastructure, que da las guías para marcar y administrar los componentes de un sistema de Cableado Estructurado.
- g. TIA-607-B-1. Commercial Building Grounding (Earthing) and Bonding Requirements for Telecommunications.

#### 2.1.2.2. SOBRE LA INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED

##### 2.1.2.2.1. CABLE UTP CATEGORÍA 6 – TENDIDO HORIZONTAL:

Es el utilizado para el tendido del cableado horizontal, el cual no deberá exceder de 90 metros desde el área de trabajo al gabinete de comunicaciones por cada enlace. Este tipo de cableado UTP debe cumplir con las siguientes características:

- a. Se deberá de instalar el número de puntos de red para estaciones de trabajo, indicados en el Anexo N° 1
- b. El tipo de cable deberá ser UTP Categoría 6 libre de Halógeno. (Low Smoke Zero Halogen LSZH-3). Debe cumplir con la norma IEC 60332-3. Color Blanco, marfil o gris.
- c. No se acepta cables con chaqueta tipo CM, CRM ni LSZH.1
- d. El tipo de cable deberá ser de cobre sólido Unshielded Twisted Pair de 4 pares trenzados, entre 22 y 24 AWG tipo riser.
- e. El tipo de cable UTP deberá ser de forma cilíndrica. No se aceptará ningún otro tipo de formas geométricas.
- f. El tipo de cable UTP deberá tener como máximo 7.30 mm (UTP) de diámetro externo (OD).
- g. El tipo de cable podrá contar con elementos internos separadores tipo cinta o cruceta.
- h. El forro del cable deberá tener impresa, como mínimo, la siguiente información: nombre del fabricante, número de parte, tipo de cable, número de pares, tipo de chaqueta y las marcas de mediciones secuenciales de longitud.
- i. El tipo de cable deberá tener identificación de pares de acuerdo al código decolores.
- j. Debe soportar hasta 75°C de temperatura de operación de acuerdo al TSB184A
- k. Debe cumplir con el estándar de categoría 6 ANSI/TIA 568-C.2 validado por una prueba realizada al cable, como componente independiente, en un laboratorio independiente internacional; el postor debe presentar documento del laboratorio que muestre la prueba realizada al cable (como componente



Firmado digitalmente por TOLEDO  
ZAYTA Jorge Armando FAU  
2023.09.10 10:00  
Hora: Day V° B°  
Fecha: 13/09/2023 08:29:00 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

independiente) incluyendo el número del parte del cable el cual podrá variar en color, y tipo de chaqueta respecto del producto propuesto para este proceso.

- l. Debe venir en presentaciones de rollas de 305 metros o 1000pies.

#### 2.1.2.2.2. LINE CORD CATEGORÍA 6:

Es el cable utilizado para interconectar las computadoras u otro dispositivo de cómputo con la toma de datos. Debe cumplir con las siguientes características:

- a. El tipo de cable deberá ser UTP Categoría 6 libre de Halógeno (LSZH).
- b. Se deberán entregar line cords color blanco, indicado en el Anexo N° 1
- c. No se aceptarán cables con chaqueta tipo CM, CRM.
- d. La confección del cable deberá ser de cobre sólido o multifilar Unshielded Twisted Pair de 4 pares trenzados de 22 a 24 AWG y con un plugs RJ45 confeccionado y certificado integralmente por el fabricante.
- e. La longitud deberá ser entre 2 a 2.5 metros, no se aceptarán line cords de mayor longitud
- f. Debe cumplir o superar las especificaciones de la norma ANSI/TIA 568-C.2o ISO/IEC 11801 categoría 6 validado por una prueba realizada al Line Cord, como componente independiente, en un laboratorio independiente internacional; el postor debe presentar documento del laboratorio que muestre la prueba realizada al Line Cord (como componente independiente) incluyendo el número del parte el cual podrá variar en color, longitud y tipo de chaqueta respecto del producto propuesto para este proceso.
- g. Los conectores de los patch cords deberán contar con protección para las lengüetas y que impida que éstas se atasquen con otros cables al ser retirados de los Racks.
- h. Deben contar con un sistema que preserve el radio de giro de 1" del cable en su ingreso al plug.
- i. Los line-cords deberán ser hechos integralmente de fábrica y estar 100% probados de fábrica.

#### 2.1.2.2.3. PATCH CORD CATEGORÍA 6:

Es el cable utilizado para la conexión del Patch Panel con el equipo de comunicaciones. Debe cumplir con las siguientes características:

- a. El tipo de cable deberá ser UTP Categoría 6 libre de Halógeno. (LSZH)
- b. Se deberán entregar patch cords color azul, indicado en el Anexo N° 1
- c. La confección del cable deberá ser de cobre sólido o multifilar Unshielded
- d. Twisted Pair de 4 pares trenzados de 22 a 24 AWG y con un plugs RJ45. d) No se acepta cables con chaqueta tipo CM, CRM.
- e. Ser confeccionado y certificado integralmente por el fabricante.
- f. La longitud de los Patch Cords deberá ser de 1 a 1,5 metros, no se aceptarán patch cords de mayor longitud.
- g. Debe cumplir o superar las especificaciones de la norma ANSI/TIA 568-C.2 o ISO/IEC 11801 categoría 6 validado por una prueba realizada al Line Cord, como componente independiente, en un laboratorio independiente internacional; el postor debe presentar documento del laboratorio que muestre la prueba realizada al Line Cord (como componente independiente)



FONCODES/OEC  
V°B° Digital  
Trabajo e Incentivos FONCODES  
JATTA Jorge Alvarez Paz  
2522879162 Perú  
Moquegua V°B°  
Foncode 15 30 2220 29 22 39 - 35 40



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

- Incluyendo el número del parte el cual podrá variar en color, longitud y tipo de chaqueta respecto del producto propuesto para este proceso.
- h. Los conectores de los patch Cords deben contar con un sistema de protección para las lengüetas que impida que éstas se atasquen con otros cables al ser retirados de los Racks.
  - i. Deben contar con un sistema que preserve el radio de giro de 1" del cable en su ingreso al plug.
  - j. Estos deben ser hechos íntegramente de fábrica y estar 100% probados de fábrica.

#### 2.1.2.2.4. JACK CATEGORÍA 6:

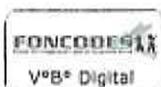
Es el componente ubicado en el Face Plate, Patch Panel (el número indicado en el Anexo N° 1); deberá cumplir con las siguientes características:

- a. Se deberá instalar jacks en los Face Plate. El color debe ser mismo que el Face Plate.
- b. Se deberá instalar jacks en los patch panels de los Gabinetes. El color debe ser el mismo que el patch panel.
- c. Los jacks modulares deberán soportar inserciones de plug RJ45 de posiciones. Deberá ser compatible con los Patch Pannel actuales, Face Plate.
- d. Soportar el sistema de cableado tipo T568A o T568B.
- e. Puede ser montado a 90 o 45 grados en el faceplate.
- f. Deben asegurar la no desconexión del cable UTP sólido al ser expuesto a jalones, contando para ello con una tapa o seguro sobre las conexiones del cable UTP y las conexiones IDC.
- g. Debe permitir la terminación de cables sólidos o multifilares de 22 a 24 AWG.
- h. Deberá ser compatible con el Patch Panel y Face Plate ofertados.
- i. El Jack RJ45, debe soportar hasta doscientas (200) reinstalaciones, como mínimo, con la herramienta a presión del fabricante.
- j. No deben por conectorizarse con herramientas de impacto.

#### 2.1.2.2.5. PATCH PANEL CATEGORÍA 6

Es el dispositivo que se encuentra en el gabinete de comunicaciones, se conecta directamente al cableado horizontal, sirve para realizar las conexiones cruzadas de los servicios para dirigirlos hacia las áreas de trabajo. Sus características principales:

- a. Se deberá incluir patch pannel por cada 24 puntos de red instalados.
- b. Deberán ser de 24 puertos RJ45 de tipo modular, color negro.
- c. Los puertos no utilizados deberán ser cubiertos por tapas ciegas del mismo color del patch pannel.
- d. Deberá ser de 19 pulgadas para ser montados en los bastidores del gabinete, y debe contar con un sistema de identificación propio.
- e. Los patch panels serán modulares o completos y armados de fábrica, de 24 puertos RJ45, pudiendo hacer combinaciones en éstos para completar la demanda de puertos dentro del gabinete.
- f. Cumplir con las pruebas de performance de ANSI/TIA 568B.2-1 categoría 6, certificado por algún laboratorio independiente de reconocido prestigio como UL o ETL.



Firmado digitalmente por TOLEDO  
ZATTA Jorge Alejandro FAU  
20594126783 Inad  
Correo: Dig V°B°  
Fecha: 13.06.2023 05:32:48 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- g. Cada puerto del patch panel deberá contar con elemento de seguridad que sujete al cable, de modo que evite desconexiones por jalones.
- h. Las terminaciones deberán ser del tipo IDC 110 con herramienta de impacto estándar o el fabricante podrá proponer la herramienta de fábrica más adecuada, la cual deberá ser proporcionada conjuntamente con los jacks
- i. Deberá ser provisto con tornillos para fijación en el Rack.
- j. Deberá ser compatible con los Jacks categoría 6 ofertados.

#### 2.1.2.2.6. ORDENADORES HORIZONTALES

- a. Es una cubierta que permite ordenar los patch cords
- b. Se deberá incluir ordenadores horizontales de plástico de 2 RU del tipo frontal/posterior con tapas.
- c. Se deberá respetar la actual distribución de ordenadores en los gabinetes del FONCODES.
- d. Deberá ser montados en los bastidores del gabinete
- e. Cumplir con las pruebas de performance de ANSI/TIA 568c 2-1 categoría 6. e) Deberá ser provisto con tornillos para fijación en el Rack
- f. Deberá ser de la misma marca y color del Patch Panel y de color negro

#### 2.1.2.2.7. FACE PLATE

Es una placa o cubierta de plástico instalado en la parte frontal de la toma de red:

- a. Deberán instalarse face plates dobles por área de trabajo, la salida no utilizada deberá ir con tapa ciega del mismo color del face plate.
- b. Deberá ser de color blanco o marfil.
- c. Deberán incluirse etiquetas de identificación para cada puerto del face plate y contar con una tapa plástica transparente para la protección de las etiquetas a fin de que éstas no sean expuestas al contacto directo, no se aceptarán face plates sin protección plástica para las etiquetas.
- d. Deberá incluir tornillos de fijación a la caja plástica.
- e. Los face plates deben permitir la instalación de los jacks ofertados.
- f. Cada puerto del face plate deberá ser identificado con etiquetas según codificación de la ANSI/TIA – 606-B.
- g. Deberán ser de tipo angular para preservar el radio del giro del cable UTP al interior de las cajas adosables.

#### 2.1.2.2.8. CAJA PLÁSTICA ADOSABLE:

- a. Sirve para cubrir el jack de conexión y el faceplate en las estaciones de trabajo. Deben ser de tipo 4"x2".
- b. Deben ser de material de PVC, ABS o superior.
- c. Para instalación con tornillos a la pared; debe incluir los tornillos.
- d. Debe estar conformada por 02 partes las cuales deben igualmente unirse por tornillos.
- e. Debe contar con pre cortes del tamaño de las canaletas y en la base deberán contar con pre cortes para el ingreso de tubos de 1" y 3/4" de diámetro como mínimo.
- f. Deberá ser de color marfil.
- g. Deberá cumplir con las normas: flamabilidad UL 94 nivel V0.



FONCODES  
V°B° Digital  
FONCODES  
25° 12' 20" Sur 78° 00' 00" Oeste  
CALLE 12 N° 2023 04 01 00 00 00



#### 2.1.2.2.9. RETIRO DE PUNTOS DE RED

Son puntos de red que de acuerdo al nuevo diseño deben retirarse.

- Se retirará los puntos de red que ya no son utilizados y que se encuentren en los ductos del FONCODES.
- El Contratista proveerá de tapas ciegas, o reemplazar el face plate en caso se requiera.
- El retiro de punto de red no cuenta como instalación de un nuevo punto de red

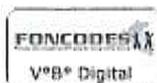
#### 2.1.2.2.10. SUMINISTRO, INTALACION, ORDENAMIENTO Y LIMPIEZA DE GABINETE Y CUARTO DE COMUNICACIONES

Se deberá suministrar gabinetes de pared de 12RU para cada piso de la nueva sede de FONCODES los cuales deben contar con todos sus accesorios y considerar lo siguiente:

- Los gabinetes deben incorporar una regleta de toma eléctrica con conexión a pozo a tierra, mínimo de 04 tomas y deberá estar conectadas al circuito eléctrico.
- Al culminar una instalación el Contratista deberá de presentar el gabinete de pared de comunicaciones con los cables correctamente ordenados (peinados).
- Para sujetar los cables se deberá de utilizar cinta velcro, no se acepta cintillos.
- El gabinete y el espacio de trabajo deberá de presentarse limpio y en orden, sin materiales sobrantes.

#### 2.1.2.2.11. CANALIZACIÓN HORIZONTAL

- Canaletas de plástico PVC, ABS o superior respetando una jerarquía de canaletas principales (mayor sección), canaletas secundarias (sección intermedia) y de canaletas de derivación (menor sección), todas las canaletas deberán ser de la misma marca. Deben incluir sus respectivos accesorios de unión, terminación y derivación necesarios. Cada canaleta y todos los accesorios debe contar con su base y tapa independiente y fijada a presión a la canaleta y deberá ser removida solo con herramientas; no con la mano, a fin de evitar que personas ajenas puedan tener contacto con los cables.
- Los accesorios de curvas deberán garantizar el radio de giro de 1" sin reducir el área interna de las canaletas.
- Las tapas de las canaletas deberán poder ser retiradas de las canaletas y deberán ser resistentes a golpes e impactos.
- Los cables UTP deben de tener canaletas independientes. No se deben combinar cables de energía con cables UTP.
- El Contratista deberá considerar que todo el sistema de canaletas y accesorios deberán ser preferentemente de color marfil o similar. Se debe garantizar una holgura mínima de 60% de llenado exigido según la ANSI/TIA-569-B. Se presentará una tabla con las canaletas a utilizar y su llenado, no se aceptará dos o más canaletas en paralelo en una misma pared o para un mismo recorrido.
- Las canalizaciones serán apropiadas para el ambiente en el cual se instalarán y no se obstaculizarán por ductos de calefacción, ventilación y aire acondicionado, distribución de energía eléctrica o estructuras de edificios.



Firmado digitalmente por TOLEDO  
JATTA Jorge Armando PAU  
24594100150 Pass  
IDMex Dev V° B°  
Fecha: 13.06.2023 09:33:13 -05:00



FONCODES

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la ciudad, la paz y el desarrollo"

- g. Todo el sistema de canalización debe soportar una temperatura de operación sin perder sus características entre 0°C y 32°C
- h. El material del sistema de canalización horizontal deberá cumplir con las normas: resistencia a golpes UL5A, semejantes o superiores, flamabilidad UI 94 nivel V0, se deberán adjuntar dichas certificaciones (las mismas características aplican para las cajas adosables (wallbox) para el Área de Trabajo.
- i. Las canaletas deberán tener perforaciones pre hechas de fábrica para su fijación en la pared, de ninguna forma serán aceptadas canaletas en las que se tengan que hacer las perforaciones en el campo.
- j. No deberá haber intersecciones que permitan ver los cables internos, el contratista deberá utilizar caja plástica adosada compatible con las canaletas para mejorar la presentación.
- k. El Contratista deberá prever las obras civiles (pasa muros, perforaciones, resanes, ranjas, entubados, picados en el piso, etc.) requeridas para asegurar la integridad de la ruta de cableado horizontal.

#### 2.1.2.2.12. IDENTIFICACIÓN Y ETIQUETADO

- a. Se deberán identificar y etiquetar todos los componentes del sistema cableado estructurado de acuerdo a las indicaciones y en conformidad con el estándar ANSI/TIA 606B. El Contratista deberá desarrollar y presentar para su aprobación un esquema de etiquetado para la instalación del sistema de cableado.
- b. Los componentes que se deben identificar y etiquetar incluyen, Patch Panel, Patch Cords, Line Cords, Face Place, etc
- c. Todas las etiquetas para la identificación de los componentes deberán ser permanentes (no sujeto a descoloramiento o borradura), permanentemente fijado, y creado por un etiquetador portátil o por un sistema basado en software. Etiquetas escritas a mano no serán aceptadas.
- d. Toda la información de etiquetado se registrará en los planos del servicio terminado.

#### 2.1.2.2.13. CERTIFICACIÓN DE PUNTOS DE RED

El Contratista deberá certificar (tipo canal permanente) los puntos de red utilizando probadores de campo adecuados y calibrados (La certificación de calibración no debe ser mayor a 12 meses). Todo el cableado estructurado que haya sido instalado deberá certificarse y detallarse en un reporte el cual indique como mínimo los siguientes parámetros: longitud, atenuación, next, psnext, psfelxt return loss y delay skew.

#### 2.1.2.3. GARANTÍA DEL SERVICIO:

La garantía deberá contemplar el cambio de componentes incluidos en el servicio ante el incumplimiento por falla de origen de instalación, falla de los componentes, falla de los parámetros de performance solicitados y por falla de las aplicaciones garantizadas.

Estos cambios se realizarán a solicitud del FONCODES y validación del Contratista. Estos cambios serán contabilizados desde la emisión del Entregable.



FONCODES

V°B° Digital

Correo: logistica@fondoos.org  
DITTA: 2024 FONCODES  
220918750  
Calle: San Martín  
Fono: 38820283 ext 36 FONCODES



- a. Sub Sistema de Cableado Horizontal, como mínimo 03 años
- b. Sub Sistema de Conectorización, como mínimo 03 años
- c. Sub Sistema de Canalización, como mínimo 03 años

**2.1.3. CABLEADO ESTRUCTURADO DE FIBRA ÓPTICA OM4 - ENLACES DE ALTA DISPONIBILIDAD ENTRE LOS PISOS Y DATACENTER.**

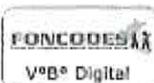
Se deberá realizar el suministro e instalación de enlaces de fibra óptica OM4 de alta disponibilidad (**dos (02) enlaces por piso**) entre los gabinetes de pared de cada piso de la nueva sede del FONCODES, con las características que se detallan a continuación:

- a. Los enlaces deberán instalarse en cables independientes.
- b. El cable de fibra óptica de interiores deberá ser multimodo OM4 de tipo tight buffer.
- c. El cable de fibra óptica deberá disponer de 8 hilos como mínimo
- d. Debe soportar 3500MHz/km para la ventana de 850nm (OFL Lunch), 4700MHz/km para la ventana de 850nm (EMB Lunch) y 500MHz/km para la ventana de 1300nm (OFL Lunch).
- e. La atenuación debe ser menor a 2.5dB/km para la ventana de 850nm y 0.8 dB/km para ventana de 1300nm de acuerdo a lo indicado por la ANSI/TIA 568.3-C
- f. El cable de Fibra Óptica debe ser del tipo no propagador de incendio (IEC 60332-3), con baja emisión de humos (certificado IEC 61034) y libres de halógenos y ácidos corrosivos (certificado IEC 60754).

**2.1.3.1. PATCH CORD DÚPLEX Y PIGTAIL DE FIBRA ÓPTICA:**

Los cordones suministrados deben cumplir las siguientes especificaciones mínimas:

- a. Deben contar con conectores del tipo LC (Patch Cords en ambos extremos, Pigtail en un solo extremo).
- b. La máxima pérdida de inserción por conexión de 0.25dB y perdida de retorno mínima de 26dB de acuerdo a la ANSI/TIA/EIA 568B.
- c. La fibra debe ser multimodo OM4.
- d. Deben ser 100% probados en fábrica.
- e. El cable del Patch Cord debe tener características de retardo a la flama.
- f. Deben incluir clips de fijación que garantice la polaridad de la fibra (ANSI/TIA/EIA 568B) y elimine el riesgo de daño a la salud de las personas.
- g. El cable del patchcord de Fibra Óptica debe ser del tipo no propagador de incendio (IEC 60332-3), con baja emisión de humos (IEC 61034) y libres de halógenos y ácidos corrosivos (IEC 60754).
- h. Deben tener una resistencia a jalones de 50N a 0°C y permitir al menos 500 reconexiones.
- i. Debe cumplir con TIA-604-10 (FOCIS 10).
- j. Deben ser de 02 metros.
- k. Se deberán incluir bloqueadores de la misma marca que impidan la desconexión no autorizada de Patch Cords (para todos los Patch Cords suministrados).
- l. Deberán cumplir con ROHS.



Firmado digitalmente por TOLEDO ZATTA Jorge Armando FNU  
2659150330 Juan  
Motivo: Dey V° B°  
Fecha: 13.06.2023 09:33:45 -05 00



*\*\*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres\**  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

#### 2.1.3.2. CONECTORES DE FIBRA ÓPTICA DEL TIPO LC

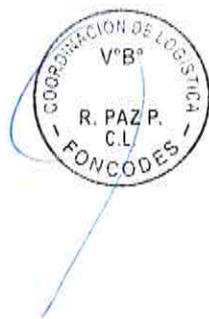
- a. Los conectores deben ser de tipo LC de acuerdo a las recomendaciones de la TIA/EIA 568B.3, y cumplir con FOCIS-10
- b. Deben tener una pérdida de retorno mayor a 20dB para conectores tipo multimodo.
- c. Deben tener una pérdida de inserción promedio de 0.3dB para conectores multimodo.
- d. El conector debe incluir botas o capuchas para 1.6mm – 2.0mm indistintamente.
- e. El diámetro del ferrul debe ser 1.25mm de zirconia cerámica.
- f. Capacidad para instalar conectores de 50/125um optimizada.
- g. Los conectores deberán incluir una tapa de protección para los extremos de la fibra
- h. Deben ser para conexión de tipo mecánica.
- i. Los conectores de fibra óptica deben ser del mismo fabricante que los cables, los Patch Cords de Fibra Óptica y los acopladores de Fibra
- j. Los conectores deben poder ser reutilizados al menos 02 veces
- k. Deberán contar con Certificación ISO 9001

#### 2.1.3.3. ACOPLADORES DE FIBRA DEL TIPO LC/LC

- a. Los Acopladores de Fibra Óptica deben ser duplex con capacidad para conectores LC por la parte frontal y posterior de acuerdo a la ANSI/TIA 568.3-C, y deben cumplir con FOCIS-10, no se permitirá el uso de acopladores con un tipo de conector por la parte frontal y otro por la parte posterior.
- b. Deben poder ser instalados tanto en los Patch Panels como en los Faceplates suministrados en este concurso.
- c. Deben poder soportar tanto conectores de tipo multimodo como monomodo a fin de preservar la inversión a futuro.
- d. Deben ser del tipo Sr./Sr. (Senior/Senior).
- e. Deben ser 100% probados de fábrica.
- f. Deben incluir tapas de protección tanto frontal como posterior para los puertos no utilizados
- g. Deben ser material de cerámica de zirconia y la base debe ser de material ABS
- h. Deben tener una pérdida de retorno mayor a 20dB para conectores tipo multimodo.
- i. Deben tener una pérdida de inserción promedio de 0.1dB para conectores multimodo.
- j. Se deberán incluir bloqueadores que impidan la conexión no autorizada de Patch Cords para todos los enlaces instalados y no sean utilizados.
- l. Deberán ser color aqua para identificar enlaces OM4.

#### 2.1.3.4. BANDEJAS DE FIBRA ÓPTICA

- a. Las Bandejas de fibra para los gabinetes remotos deben ser de 01 RU de alto y tener la capacidad de albergar 48 hilos de fibra
- b. La Bandeja de fibra para el gabinete central debe ser de 02 RU de alto y tener la capacidad de albergar 96 hilos de fibra.
- c. Las bandejas deben ser cerradas, es decir: contar con base, tapa y paredes laterales contando con la tapa removible a fin de poder realizar





PERU

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

FONCODES

000081

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

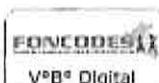
- mantenimientos, ampliaciones o cambios y deben ser para instalación con tornillos.
- d. Las bandejas deberán incluir en todos los casos los elementos de enrollamiento para la reserva de fibra óptica.
  - e. Las bandejas deben contar con precortes para el ingreso del cable de fibra óptica en por lo menos 03 de sus lados a fin de mejorar el manejo de los cables.
  - f. Se deberá colocar una protección plástica que impida el contacto del metal con el cable que ingresa a la bandeja.
  - g. Se debe suministrar todos los elementos adecuados para la fijación del cable en la bandeja.
  - h. La Bandeja debe permitir la instalación en su interior de sub-bandejas para empalmes mecánicos o de fusión, en caso fuesen requeridos, para conectar hasta 48 hilos.
  - i. Debe permitir la instalación de paneles modulares sobre los cuales serán instalados los acopladores de Fibra de tipo LC/LC. Los paneles adicionalmente deberán permitir la instalación a futuro de otro tipo de acopladores de fibra óptica tales como ST, SC, MTRJ, MPO a fin de preservar la inversión a realizar. No se aceptarán Paneles para acopladores que no permitan la instalación a futuro de otro tipo de acopladores.
  - j. Los paneles deberán ser modulares a nivel de poder reemplazar cada acoplador de manera independiente.
  - k. Las bandejas deben ser deslizable hacia adelante y hacia abajo para facilitar las labores de instalación y mantenimiento.
  - l. Se debe colocar tapas ciegas en todos los puertos no utilizados del Panel de Fibra Óptica.
  - m. La Bandeja y el Panel de Fibra Óptica deben ser del mismo color.

#### 2.1.4. SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y CABLEADO ELECTRICO .

##### 2.1.4.1. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El proveedor deberá realizar el dimensionamiento del mismo, de acuerdo a las siguientes características técnicas:

- a. El servicio deberá incluir todos los materiales y accesorios necesarios (cables eléctricos #12 en colores rojos, verde y negro, cajas de paso, tomacorrientes dobles con conexión a tierra, canaletas, accesorios, tubos conduit, materiales, misceláneas, tableros de distribución, llaves termos magnéticas, etc.) los cuales deberán cumplir estrictamente con los estándares y normas vigentes.
- b. Se debe garantizar el balanceo de carga y estabilidad de la corriente eléctrica para cada circuito instalado.
- c. Los circuitos a instalar, serán de uso exclusivo para los equipos de cómputo de FONCODES.
- d. Todos los puntos a instalar, deberán estar conectados a los pozos a tierra con que cuenta el inmueble.
- e. El proveedor podrá solicitar al FONCODES una visita técnica, la cual le permitirá verificar y dimensionar el trabajo a realizar a fin de hacer una propuesta económica coherente.



Finalizado digitalmente por TOLEDO  
ZAT TA Jorge Armando PAU  
2350418733 head  
Módulo Doc N° 01  
Fecha: 12/06/2023 08:04:25 -05:00



FONCODES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### 2.1.4.2. ACTIVIDADES

- a. Cableado eléctrico monofásico, con puesta a tierra para todos los puntos a instalar.
- b. Reemplazo de toma de corriente dobles a Tipo B.
- c. Instalación de tomas de corriente doble universales, con puesta a tierra, en las ubicaciones descritas en los planos adjuntos al presente documento.
- d. Independización de los circuitos eléctricos.
- e. Se requiere que la instalación de tomas de corriente, sea de uso exclusivo para los equipos de cómputo de FONCODES.
- f. Instalación de llaves termomagnéticas necesarias en cada tablero de distribución y balanceo de carga.
- g. Instalación de llaves diferenciales necesarias en el tablero de distribución eléctrica.
- h. Instalación de canaletas superficiales necesarias para el cableado eléctrico.
- i. Tendido de cableado desde el tablero eléctrico a los pozos a tierra con que cuenta el inmueble.
- j. Realización de pruebas de protocolo del sistema eléctrico.
- k. Balanceo de carga para todos los circuitos instalados.

#### 3. LUGAR Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Oficinas de la NUEVA SEDE FONCODES

#### 4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada a la culminación del servicio de cableado estructurado de red en las instalaciones de la nueva sede FONCODES

#### 5. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

Herramientas, materiales, equipos y recursos necesarios para el desarrollo del servicio

#### 6. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

Acceso a las oficinas de la nueva sede FONCODES

#### 7. SEGUROS

Seguro de protección contra accidentes para el personal que llevará a cabo el servicio.

#### 8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, da la conformidad a la labor del presente servicio.

#### 9. PENALIDADES Y RESOLUCIÓN

La penalidad por mora en la ejecución de la prestación por retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación podrá alcanzar un monto máximo de diez por ciento (10%) del monto contratado, esta se aplicará automáticamente por cada día de atraso. La penalidad se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

FONCODES  
V°B° Digital

Código Registro de FONCODES  
CALLE JUAN ANTONIO PAZ  
BOGOTÁ COLOMBIA  
CALLE 130 # 25100000000000000000

Penalidad diaria

= 0.10 x monto

F x plazo en días



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

FONCODES

000080

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo están referidos a la prestación que fuera materia de retraso. Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada puede requerir mediante carta notarial que las ejecute en un plazo no mayor a cinco (05) días, bajo apercibimiento de resolver la Orden de Servicio; vencido el plazo y de persistir el incumplimiento, la parte perjudicada puede resolverla de manera total o parcial comunicando mediante Carta Notarial esta decisión, la cual queda resuelta en la fecha de su notificación.

#### 10. CONFIDENCIALIDAD

Toda información de FONCODES a que tenga acceso el proveedor es estrictamente confidencial. El proveedor debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por FONCODES. Al término del servicio devolverá, todos los documentos que se le hayan entregado.

#### 11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

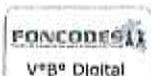
El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

#### 12. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio contratado.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio contratado, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Firmado digitalmente por TOLCDD  
ZATTA, Jorge Armando FAU  
2023.08.07 14:00  
Módulo: Duj V° B°  
Fecha: 13.08.2023 08:56:07 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Unión, la Paz y el Desarrollo"

### ANEXO 1 – TOTAL DE PUNTOS DE RED

PTOS. DATOS	FACE PLATE	JACKS FACE PLATE	PATCH CORD AZUL	LINE CORD BLANCO
310	310	310	310	310

El presente documento es propiedad de FONCODES y no debe ser distribuido ni copiado sin el consentimiento expreso de FONCODES.  
Calle Digital | Av. Los Libertadores, 180100  
20170, Lima, Perú  
Tel: +51 1 422 1805 | Fax: +51 1 422 1805



## CAPÍTULO IV PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el [CONSIGNAR EL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO, ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN] adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>5</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA O PAGOS PERIÓDICOS, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La conformidad del servicio será otorgada por la Coordinación de Logística de FONCODES, previo visto bueno del responsable de Servicios Generales.
- Voucher de pago y/o comprobante de pago de impuesto a la renta de por parte del arrendador
- Carta del arrendador solicitando su pago

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

<sup>5</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por el concepto, monto y vigencia siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/. 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL



**CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.**

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

**Otras penalidades:**

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN	PENALIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Por exceder el plazo establecido para la entrega del inmueble	2.5 de una UIT vigente por cada día de retraso	Acta de entrega y Recepción conforme del inmueble.



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR:**

- El inmueble cedido en arrendamiento deberá estar libre de todo gravamen y/o adeudo.
- El arrendador garantizará que el inmueble cedido en arrendamiento se encuentra en buenas condiciones.
- El Arrendador autoriza a LA ENTIDAD a efectuar adecuaciones al inmueble, sin que ello implique modificaciones en la estructura del mismo.
- El arrendador deberá realizar la reparación del inmueble, cuando por efectos del clima, antigüedad, fenómenos naturales u otros, se afecte la estructura del inmueble (techos, paredes, tanque de agua, pozo a tierra, drenajes de agua u otros).

#### **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:**

- Los arbitrios, gastos de conservación y de mantenimiento ordinario serán asumidos por el FONCODES, así como la limpieza, pintado de local y resanes, una vez que se inicie la prestación del servicio.
- Si el local se encontrara ubicado en un edificio, también serán asumidos por el FONCODES (en forma prorrateada con los ocupantes del mismo), el servicio de energía eléctrica y el servicio de agua potable en áreas comunes, así como el servicio de vigilancia en puerta principal, de corresponder.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>6</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional y resuelto por un tribunal arbitral conformado por tres (3) árbitros, para cuyo efecto se tendrá en cuenta el siguiente orden de prelación de las siguientes instituciones arbitrales:

- Cámara de Comercio de Lima
- Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL ARRENDADOR: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

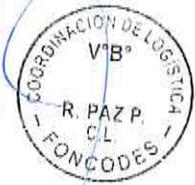
<sup>6</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>7</sup>.*



<sup>7</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**Órgano Encargado de las Contrataciones**

Contratación Directa N° 04-2023-FONCODES/OEC

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>8</sup>	Si	No	
Correo electrónico:			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>9</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



<sup>8</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

<sup>9</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**Órgano Encargado de las Contrataciones**

Contratación Directa N° 04-2023-FONCODES/OEC

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>10</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>11</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>12</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				

**1ª Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>10</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>11</sup> Ibidem.

<sup>12</sup> Ibidem.

3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>13</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**Órgano Encargado de las Contrataciones**

Contratación Directa N° 04-2023-FONCODES/OEC

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**



**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**Órgano Encargado de las Contrataciones**

Contratación Directa N° 04-2023-FONCODES/OEC

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores  
**Órgano Encargado de las Contrataciones**  
Contratación Directa N° 04-2023-FONCODES/OEC  
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo siguiente:

La recepción del local y suscripción del "Acta de Entrega y Recepción del Inmueble" no deberá exceder los ..... (...) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. En dicha Acta se registrará las condiciones físicas y operativas en que se entrega y se recibe el inmueble.

El periodo de gracia será máximo de ..... (...) días, y se contabilizará a partir del día siguiente de suscrito el "Acta de Entrega y recepción del Inmueble". Se entiende como periodo de gracia, al periodo que carece de renta, que el Arrendador concede al Arrendatario.

El plazo de ejecución del servicio es de ..... (...) meses, contados a partir del día siguiente de culminado el periodo de gracia, para lo cual, se suscribirá el "Acta de Inicio del Período de Arrendamiento del Inmueble", pudiendo ser prorrogable conforme a Ley y con consentimiento del arrendador.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**Órgano Encargado de las Contrataciones**  
Contratación Directa N° 04-2023-FONCODES/OEC  
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>14</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>15</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>16</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>14</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>15</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>16</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**Órgano Encargado de las Contrataciones**  
Contratación Directa N° 04-2023-FONCODES/OEC  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, luego de su solicitud de reducción de la oferta, declaro que mi oferta es la siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO TOTAL S/
1	"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA USO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL-FONCODES"	
<b>TOTAL</b>		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la prestación a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 7

DECLARACION JURADA SOBRE INFORMACION DEL INMUEBLE

Señores

**Órgano Encargado de las Contrataciones**

Contratación Directa N° 04-2023-FONCODES/OEC

Presente. -

El que suscribe, ....., identificado con DNI N° ....., con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases, DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

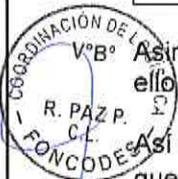
DATOS DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE	DESCRIPCIÓN
Nombre:	
Dirección:	
Teléfono:	
Documento de Identidad:	
N° de RUC:	

DATOS DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE	DESCRIPCIÓN
Dirección del inmueble (indicando nombre de calle/avenida/manzana, y numeración de puerta principal):	
Área del inmueble a alquilar:	
Ubicado en el primer piso. SI/NO	
Acceso independiente. SI/NO	
Compatibilidad y/o zonificación de uso adecuada para oficinas administrativas. SI/NO	
Medidor de energía eléctrica independiente. SI/NO	
Medidor de agua independiente. SI/NO	

Asimismo, declaro bajo juramento mi compromiso de aceptar las adecuaciones al inmueble, sin que ello implique modificaciones de la estructura.

Así también, declaro bajo juramento que el inmueble se encuentra libre de todo gravamen y/o adeudo que limite la posesión durante el arrendamiento y garantizo además que se encuentra en buenas condiciones.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

